



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MPA/AC

Ascope, 22 de agosto de 2024.



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.

VISTOS:

El expediente administrativo N° 2700, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 450-2024-GSMGA-MPA, de fecha 24 de junio de 2024; el Informe Social N° 021-2024-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 125-2024-MPA-OGPP, de fecha 26 de junio del 2024 y el Informe Legal N° 097-2024-OGAJ-MPA, de fecha 03 de agosto de 2024, y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, en el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un indeterminado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 inc. 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2700, de fecha 22 de Mayo del 2024, la administrada Estrella Marisol Castañeda Rodríguez, con DNI N° 44958595, solicita exoneración del 50% por concepto de sepultura en nicho en cementerio municipal de su padre Francisco Urbano Castañeda Leiva.

Que, mediante Informe Social N° 021-2024-RMBC-DEMUNA/MPA, de fecha 13 de junio del 2024, la trabajadora social Rosa Merice Bazán Castillo, informa y concluye que el fallecido es una persona socioeconómica pobre, por lo que recomienda procedente el

pago del 50% por el concepto de nicho en el cementerio municipal, solicitada por la administrada;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2024-OGAJ-MPA, de fecha 03 de Julio del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido del administrado constituye un pedido de gracia cuya competencia recae en el Concejo Municipal, por lo que se debe elevar a sesión de concejo municipal para su deliberación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del 50% del costo total del Nicho del cementerio municipal de Ascope, peticionada por la administrada ESTRELLA MARISOL CASTAÑEDA RODRIGUEZ, identificada con DNI N° 44958595, a través del expediente administrativo N° 2700, a favor del occiso Francisco Urbano Castañeda Leiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información el cumplimiento la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA